

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 19 DE MAYO DE 1972

|| NUM. 20.680

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 484-A

Tegucigalpa, D. C., 1 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Prorrogar por el presente mes de marzo de 1972, los efectos del Acuerdo N° 439 de 10 de diciembre de 1970, que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Concejo del Distrito Central, aprobado para el año de 1971.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 484

Tegucigalpa, D. C., 1 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hugo Francisco Rodríguez y Francisca Núñez Torres, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 485

Tegucigalpa, D. C., 1 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José de Jesús Martínez Herrera y Sandra Elizabeth Oseguera Ondino, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lem-

CONTENIDO

Decretos N° 14 y 15
Mayo de 1972

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos N° 484 al 494
Marzo de 1972.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 50 al 62.—Enero 1972

RELACIONES EXTERIORES
Acuerdos N° 92 al 101
Abril de 1972.

AVISOS

piras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 486

Tegucigalpa, D. C., 1 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Yolanda Isabel Flores R. y José Cecilio Pineda, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 487

Tegucigalpa, D. C., 1 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos René García y Jesús Estela Martínez R., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 488

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benjamín Antonio Aguilar y María Cristina Romero, vecinos de La Entrada, Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 489

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Atanacio Rodríguez y Juana Figueroa, vecinos de Arada Santa Bárbara, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 940

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Enri-

Pasa a la página N° 7

AVISOS

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia señalada para el día sábado 24 de junio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno marcado con el N° 16, de La Colonia Modelo, en el barrio Guacerique, de este Distrito Central, cuyos límites son los siguientes: al Norte, lote número 64, calle de por medio; al Sur, con lote N° 17; al Oriente, con lote N° 18; y, al Poniente, con lote N° 15, el cual tiene un total de un mil catorce varas cuadradas con cincuenta centésimas de vara cuadrada, y cuyo dominio está inscrito en favor del señor Ovidio Cerna Zúniga, con el N° 141, folios del 251 al 253,

del Tomo 247, del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento". El lote de terreno descrito se ha valorado en la cantidad de Diez Mil Lempiras (L 10.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la señora Aminta Molina de Burgos, de la misma cantidad de lempiras, intereses moratorios y costas del juicio, que el citado señor Cerna Zúniga es en deberle, y que han sido reclamados en demanda ejecutiva, que en representación de la acreedora promovió ante este Despacho el Abogado Jorge Alberto Burgos, contra el referido deudor propietario del inmueble. Se aclara que el terreno mencionado, se encuentra ubicado en lo que se conoce hoy como inmediaciones del Aeropuerto Internacional de Toncontin, entre las Lotificaciones "15 de Septiembre" y "Los Angeles", o sea lo que antiguamente era también conocida como zona de Guacerique y se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual as-

SE HACEN GRABADOS

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

ciende a la suma antes indicada.— Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras I° de lo Civil". Tegucigalpa, Honduras

Del 10 M., al 1° J. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A. *

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ...	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4845	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9373	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos, el Poder Ejecutivo á través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social reconoció Personalidad Jurídica, al Sindicato de Trabajadores Asalariados de la Industria de la Construcción y Afines, del domicilio de La Ceiba, departamento de Atlántida, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el Folio N° 211, Inscripción N° 211, del Tomo II, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 16 de mayo de 1972.

RAMON MORALES RAMIREZ,

Jefe de la Sección de Estatutos y Registros.

V° B°

CARLOS GILBERTO SANDOVAL,

Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción de la Educación Obrera.

V° B° ARNALDO VILLANUEVA CH.

Director General de Trabajo.

Del 19 al 22 M. 72.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha dieciséis de mayo del año en curso, dictó sentencia en que declara a: Ana María López Zapata de Paredes, Nancy Zapata de Callejas o Nan López Callejas y a la menor Lastenia López Zapata, herederos testamentarios de su difunto padre el Doctor Hernán López Callejas y les concede la posesión efectiva de dicha herencia.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

19 M. 72

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha dieciséis de mayo del año en curso, dictó sentencia declarando a Arturo Eugenio Reconco Sandoval, heredero testamentario de su difunto padre señor Abel Reconco Sierra, y le concede la posesión efectiva de la herencia.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo F. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

19 M. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha dieciséis de mayo del año en curso, dictó sentencia declarando a José Urbano Flores Godoy, María Luisa Flores Godoy, Camilo Enrique Flores Godoy y Carlos Flores Godoy, herederos ab intestato de su difunta madre doña Nicolasa Concepción Godoy vda. de Flores, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

19 M. 72.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras, del departamento de Intibucá, al público en general, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha doce de febrero del corriente año (1972), fue declarada la señora Rosa Lina Ayala de Alemán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del pueblo de San Antonio, en este departamento, heredera ab intestato de los bienes, derechos y acciones de su difunto padre legítimo Rolendio Amaya, concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de herederos testamentarios o ab intestato de igual o mejor derecho. Lo que se publica para los efectos legales consiguientes.—La Esperanza, 5 de mayo de 1972.

Esthela Matute,
Secretaria.

(f) Esthela Matute. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Esperanza, Dpto. de Intibucá, Honduras".

19 M. 72.

TITULOS SUPLETORIOS

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras, del departamento de Intibucá, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintiocho de marzo de 1972, la señora Olimpia Díaz Ramírez de Cedillo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Santa Lucía, ha presentado solicitud de Título Supletorio, sobre el siguiente inmueble: "Un terreno de dieciséis manzanas de extensión, aproximadamente, acotado con cimientito de piedra, cultivado de zacate de repasto, propio para la agricultura y comprendido bajo el título de la antigua Hacienda de Santa Teresa; sus límites son los siguientes: al Norte, terrenos de Abelardo Cedillo; al Sur, terreno de Obdulio Cedillo; al Este, terrenos de Saúl Cedillo, Rosa Ramos, Elida, Raúl y Emelina Cedillo; y, al Oeste, terrenos de Ignacio Hernández y Tomasa Alfaro. El delineamiento de dicho terreno, es el siguiente: empezando de un mojón esquinero, situado en la puerta de un cerco de cimientito en línea recta, con rumbo al occidente, por el cerco hasta llegar a otro mojón que hace esquina, situado en un plancito en el bordo de un barranco; sigue al norte, por los bordos del pretil pasando mojón, situado al pie de un árbol de quebracho hasta llegar a la quebrada de Tataratas; cambia al oriente, quebrada abajo hasta llegar al encuentro de la quebrada del Barreal, y sigue quebrada abajo por la quebrada de Tataratas hasta llegar a un salto; cambia al norte, por un cerco de cimientito hasta llegar a la poza de Catín, en el riachuelo de Santa Teresa; cambia riachuelo abajo hasta llegar a la puerta del cerco donde se empezó. En el anterior terreno, se encuentra construida una casa, de

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografo, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

seis varas de largo por cinco de ancho, paredes de bahareque, cubierta de tejas, sobre horcones, rodeada de caidizos, que el mencionado inmueble inclusive la casa, lo adquirió el señor Miguel Angel Cedillo García, por compra hecha a Gilberto Cedillo Ruiz, ya difunto poseyeron el inmueble por más de treinta años, la que ha sido de una manera quieta, pacífica y no interrumpida. Ofreciendo la información de los testigos: César Romero, Alfonso Ramos y Alonso Alfaro, mayores de edad, agricultores, propietarios de bienes, vecinos de San Antonio, en este departamento, para acreditar los extremos de su solicitud.—La Esperanza, 9 de mayo de 1972.

Esthela Matute,
Secretaria.

(f) Esthela Matute. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Esperanza, Dpto. de Intibucá, Honduras".

19 M., 19 J. y 19 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha tres de abril de mil novecientos setenta y dos, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Hannah Coren Bodden Bodden, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del Puerto Menor de Guanaja, de este departamento, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un solar ubicado en el barrio de Shen Cay, de la ciudad de Guanaja, en este departamento, el cual tiene los límites y colindancias siguientes: al Norte, cuarenta pies, con propiedad de Simons Bodden; Sur, cuarenta y cuatro pies, con propiedad de Florie de Connor; Este, cuarenta y dos pies, con propiedad de Allen Connor; y, Oeste, cuarenta y dos pies, con propiedad de Daniel de Solabarrieta. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Arnold Wood, Percy Phillips y Byron Haylock, barbero el primero y comerciantes los demás, todos mayores de edad, propietarios de bienes raíces y vecinos de Guanaja, en este departamento.—Roatán, 8 de mayo de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de La Bahía.—Honduras".

19 M., 19 J. y 19 J. 72.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—Sección de Marcas de fábrica.—En representación de la sociedad "Calzado Manica, S. A.", del domicilio de Managua, Nicaragua, lo que tengo acreditado con el poder que obra en esa Sección, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica llamada:

MICROLON

todo lo cual aparecerá solo o acompañado, y ampara toda clase de vestuarios y calzado principalmente, y se usa aplicada a los rótulos de todo tamaño y género, envases, cajas y paquetes que contienen el vestuario o calzado, grabándolo, imprimiéndolo, o estampándolo, solo o en cualquier otra forma, ya sea por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otra manera apropiada en el comercio. Además, acompaño las diez (10) etiquetas con la palabra expresadas arriba, la que deseo registrar, y el clisé y el contrato de agencia.—Tegucigalpa, D. C., abril once de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jacinto Octavio Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 A., 9 y 19 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—Sección de Marcas de fábrica.—En representación de la sociedad "Calzado Manica, S. A.", del domicilio de Managua, Nicaragua, lo que tengo acreditado con el poder que obra en esa Sección, respetuosamente vengo a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica de las palabras:

FLASH-SANDAK

adjuntas a un diseño o dibujo de una flechita, todo lo cual aparecerá solo o acompañado, y ampara todo clase de vestuarios y calzado, y se usa apli-

cado a los rótulos de todo tamaño y género, envases, cajas y paquetes que contienen el vestuario o calzado, grabándolo, imprimiéndolo o estampándolo, solo o en cualquier otra forma, ya sea por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otra manera apropiada en el comercio. Además, acompaño las diez (10) etiquetas con las palabras expresadas, la que se desea registrar, y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., abril cuatro de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jacinto Octavio Durón", Colegio de Abogados N° 0127". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 A., 9 y 19 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Ciba-Geigy, S. A., Ciba-Geigy AG., Ciba Geigy Limited, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la Confederación Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Basilea, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

AQUALGON

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 251.862, del 15 de abril de 1972, de la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de Suiza, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege, preparaciones para combatir las algas marinas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, sacos, bolsas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 A., 9 y 19 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Ciba-Geigy, S. A., Ciba-Geigy AG., Ciba Geigy Limited, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la Confederación Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Basilea, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

CELOSPOR

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 198.231, del 16 de mayo de 1963, de la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de Suiza, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege medicamentos, productos químicos para la medicina y la higiene, drogas y preparaciones farmacéuticas, productos veterinarios, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, sacos, bolsas, paquetes, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa D. C., veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 A., 9 y 19 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Leslie Fay Inc., corporación del Estado de New York,

domiciliada en 1400 Broadway, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 513.305, el 9 de agosto de 1949, renovada por veinte años, a contar del 9 de agosto de 1969; para distinguir: vestidos y ropa en general para señoras y señoritas; consistente en las palabras:

LESLIE FAY

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, domiciliada en Frankfurt/Main, Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

HOECHST

para distinguir: preparaciones farmacéuticas, para usos humano y veterinario; productos químicos; tintes o colorantes; auxiliares; fibras; agentes protectores de plantas; fertilizantes; textiles; plásticos y resinas sintéticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daneil Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Chanel, S. A., domiciliada en la ciudad de Glaris, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

CRISTAL

para distinguir: perfumes, aguas de colonia, aguas de tocador, jabones de tocador, lociones, polvos de talco, polvos para el baño, aceites para el baño y desodorantes, y la cual se aplica a los envases, envoltorios, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Raúl López Castro, Abogado y Notario, Colegiado N° 204 del Colegio de Abogados de Honduras, y de este domicilio, como apoderado de la sociedad mercantil "Alcoholes de Centro América, S. A. de C. V.", con todo respeto comparezco ante el señor Ministro a solicitar el registro y depósito de una marca de fábrica hondureña inicial, denominada: "Nicté-Ha", que se usará para distinguir y proteger vinos y toda clase de licores o bebidas alcohólicas que produzca mi representada Alcoholes de Centro América, S. A. de C. V. esta marca se distinguirá por lo siguiente: en la parte superior de un cuadro de color negro irá un cuadro labrado en dorado y en su interior una pintura en la cual figura, una mata de plátano con un racimo color verde, en el fondo un paraje cubierto de vegetación y bañado por un río, y cubriendo parte de éstos como figura principal, tres bananos color amarillo: en la parte inferior del cuadro negro aparece un cuadrado de fondo blanco con la palabra "Nicté-Ha", en letras llenas y

de color negro, en la parte de abajo de esta palabra irá la inscripción licor de banana, dicha marca irá también en toda clase de tamaño, en cualquier tipo de letra, pintada, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier forma utilizable y aplicada a los productos mismos o en sus empaques, envolturas, cajas y todo aquello utilizable en el comercio y la industria, para los trámites legales correspondientes, acompaño los documentos necesarios. al señor Ministro pido: admitir la anterior solicitud, y previo los trámites legales, inscribir al registro de la marca hondureña inicial denominada "Nicté-Ha".—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 y 29 M. y 8 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía The Quaker Oats Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 345 Merchandise Mart Plaza, en la ciudad de Chicago Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

FIDO

palabra, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege alimentos y sus ingredientes y, en particular, alimentos para animales incluyendo alimentos para gatos y perros, por lo que os pido se admita esta solicitud, que se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue este registro y que se extienda la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 y 29 M. y 8 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., domiciliada en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

LIGHTS

para distinguir: cigarrillos y otros productos derivados del tabaco; y la cual se aplica a las cajetillas, latas, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 y 29 M. y 9 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Johnson & Johnson, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

NEUROLON

para distinguir: suturas, ligaduras y agujas médicas y quirúrgicas, y la cual se aplica a los artículos o envases, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 y 29 M. y 9 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de A. H. Robins Company, Incorporated, domiciliada en la ciudad de Richmond, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 924.995, el 7 de diciembre de 1971, por un periodo de veinte años, para distinguir: una preparación contra el resfriado y la tos, consistente en la palabra:

DIMACOL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 y 29 M. y 9 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Parke, Davis & Company, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PARBETAN

para distinguir: preparaciones y sustancias medicinales, farmacéuticas e higiénicas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 y 29 M. y 9 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena, en Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

MENOFASE

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general productos farmacéuticos, y en particular productos farmacéuticos a base de hormonas esteroideas para uso ginecológico, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, a los envases, recipientes, receptáculos, sacos, bolsas, cajas, latas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 y 29 M. y 8 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Rothmans Of Pall Mall Limited, una

Viene de la la página

que Mejia y Martha Vargas, vecinos de Juticalpa, Olancho, prevjo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 491

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Angel Reyes y Marta Luz Posadas, vecinos de Lepaera, Lempira, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Principado de Liechtenstein, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 380 Staedtle, en Vaduz, Liechtenstein, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado respetuosamente comparece a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

CALGARY TREBLE GOLD

palabras, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general tabaco, cigarrillos y cigarros puros de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, receptáculos, latas, cajas, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 y 29 M. y 8 J. 72.

Acuerdo N° 492

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Victor Agustín Antúnez y Laura Antúnez, vecinos de Cocón, Olancho, prevjo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 493

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Lagos Valladares y Rosario Esperanza Rodríguez Chávez, vecinos de Oropoli, El Paraíso previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 494

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Angel Mencia García y Eglá Urania Martínez, vecinos de Catacamas, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 92

Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Nombrar al Profesor Santiago Amílcar López Arteaga, Asesor Económico de la Embajada de Honduras en Nicaragua, a partir del primero de abril del año en curso.

2.—El nombrado devengará el sueldo de mil trescientos lempiras exactos, asignados en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

3.—Tendrá derecho a su pasaje y el de su familia, incluyendo los gastos de traslado autorizados en el Reglamento correspondiente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 93

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Autorizar la erogación de la cantidad de (L 4.000.00) cuatro mil lempiras exactos, a favor del Licenciado Andrés Alvarado Puerto, Secretario de Relaciones Exteriores y quien viajará acompañado de su señora esposa, a Washington, Estados Unidos de Norte América, con el objeto de que los invierta en gastos de viaje en relación al Acuerdo N° 83 y de fecha 4 del mes en curso, sobre las Sesiones de la Asamblea de la Organización de los Estados Americanos y que se llevará a cabo del 11 al 21 del mes en curso.

2.—Los nominados tendrán derecho a su pasaje de ida y regreso por cualesquiera de las Empresas Aéreas del país.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 94

Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Autorizar la cantidad de dos mil lempiras a favor del Ingeniero Roberto Gálvez Barnes, Embajador de Honduras ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, a efecto de que los invierta en gastos de atenciones en relación a la Reunión de la Asamblea de la Organización

de los Estados Americanos y a que hace referencia el Acuerdo N° 83, del 4 del mes en curso.

2.—La suma anterior se tomará del renglón correspondiente del Programa 1-02. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 95

Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ochocientos lempiras, a favor del Licenciado Andrés Alvarado Puerto, Secretario de Relaciones Exteriores, quien viaja en compañía de su señora esposa a fin de que con dicha cantidad cubra los gastos que en general se le presenten con ocasión de la visita presidencial a Nicaragua y que se llevará a cabo del 10 en adelante.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 96

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliando el Acuerdo N° 83, del 4 de este mes, incluir en la Misión al Licenciado Práxedes Martínez, en su calidad de Asesor Económico ante las Sesiones del Segundo Período Ordinario de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 98

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliando el Acuerdo N° 83, del 4 de este mes, incluir en la Misión al Licenciado René Cruz y su señora esposa, en su calidad de Delegado, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante las Sesiones del Segundo Período de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Salud Pública y A. Social

Acuerdo N° 50

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Conceder permiso por el término de dos meses sin goce de sueldo, a partir del 1° de febrero al 31 de marzo de 1972, a la señora María Alcidia Portillo de Ramos, Trabajadora Social I del Centro de Salud de las Crucitas. Programar 1-03, Sub-Programa 01, del Centro de Salud de las Crucitas. Programa 1-03, Sub-Programa 01, Actividad 18, Código 201004, Clave puesto 00042, Renglón 0020, Escala 19, sueldo mínimo L 300.00 mensuales; y,

2°—Nombrar temporalmente por el término de dos meses, a la señorita Myra Elizabeth Hidalgo Sánchez, en el Puesto de Trabajadora Social I del Centro de Salud de las Crucitas. Título 4-09-1, Ramo de Salud Pública, Servicio Distrital N° 1, Dependiente de la Dirección General de Salud Pública, Programa 1-03, Sub-Programa 01, Actividad 18, Código 201004, Clave del Puesto 00042, Renglón 0020, Escala 19, sueldo mínimo L 300.00 mensuales. Efectivo a partir del 1° de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 101

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Nombrar a la señora Graciela Melghen de Pastor, Agregada Económica del Consulado de Honduras en Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América, a partir de la fecha en que salga del país.

2.—La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

3.—Tendrá derecho a su pasaje de ida y los gastos de instalación a que alude el Reglamento de Viáticos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 51

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita María Cristina Córdova Castellanos, en el Puesto de Consejero I, del "Instituto Nacional del Torax", en sustitución de Julián Rodríguez, Programa 1-03, Sub-Programa 01, Actividad 19, Renglón N° 410, Clave del Puesto 00021, Código 410010, Escala 01, sueldo mensual de L 65.00, que corresponde al Tercer paso de la Escala de salarios. Efectivo a partir del 15 de enero del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 52

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 1971, la renuncia interpuesta por la señora Dilma Doris Lanza de Castro, del Puesto de Trabajadora Social I del Hospital Materno Infantil. Programa 1-03, Sub-Programa 03, Actividad 22, Servicio Social Médico, Renglón 02, Clave 04, Código 201004, Escala 19, sueldo mínimo L 300.00 mensuales.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 53

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Fernando Estrada Cerna, Odontólogo II (2 horas) del Servicio de Odontología. Título 4-09-1, Ramo de Salud Pública, Servicio Distrital N° 1, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución del Dr. Fernando Marichal Streber que renuncia. Programa 1-03, Sub-Programa 01,

13, Código 295003, Clave Puesto 00001, Escala N° 34, sueldo L 303.00 mensuales. Efectivo a partir del 16 de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 54

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el puesto de Supervisora de Enfermería (Supervisión), en el Hospital General "San Felipe", a la señora Linda Lee Donar de Stierman, en sustitución de la señora Ema Vargas de García, que pasó a ocupar otro puesto. Prog. 1-02, Sub-Programa 01, Act. 02, Reng. 03, Clave 06, Código 253004, Esc. 22, sueldo mensual de L 375.00. Efectivo a partir del 1° de enero del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 55

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el Hospital Materno Infantil, a las personas siguientes: Señora Amparo de la Cruz Barahona Salgado, en el Puesto de Trabajadora del Servicio de Alimentos, en sustitución de la señora Carmen Delfina Molina que renunció, a partir del 1° de diciembre de 1971. Programa 1-03, Sub-Programa 03, Actividad 28, Servicio de Cocina, Renglón 04, Clave 026, Código 400110, Escala 02, sueldo mínimo L 60.00. Señor José de la Cruz Medina Galeas, en el Puesto de Guardián I, en sustitución del señor Carlos Antonio López Broocks que falleció el 28 de octubre de 1971. Programa 1-03, Sub-Programa 03, Actividad 09, Mantenimiento, Renglón 016, Clave 032, Código 451010, Escala 04, sueldo máximo L 110.00.

Pasa a la Página N° 10

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 14

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, de conformidad con los Artículos 274 y 285, de la Constitución de la República y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°—Ampliar la siguiente asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-01-1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 1-01

DIRECCION EJECUTIVA A NIVEL SUPERIOR

UNIDAD EJECUTORA: Presidencia de la República

9 ASIGNACIONES GLOBALES

90 3 00080 Gastos de Defensa Nacional L 263.000.00

Artículo 2°—La Ampliación anterior se atenderá en la siguiente forma:

a) Se transfiere de:

TITULO 4-02-1

RAMO DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Programa 4-01

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

7 TRANSFERENCIAS

78 3 000770 Para ayudas a Patronatos locales, Aldeas, Inversiones pequeñas, Subsidios en Proyectos Específicos, etc., y para compra y mantenimiento de equipos 63.000.00

TITULO 4-06-1

RAMO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Programa 2-01

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

7 TRANSFERENCIAS

71 1 02580 Contraparte Estatal para atender a lo establecido en las leyes de Jubilaciones y Pensiones para los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo 200.000.00
T O T A L L 263.000.00

Artículo 3°—Dar cuenta al Congreso Nacional, en sus próximas sesiones, de la emisión de este Decreto.

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República,

Guillermo López Rodezno.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

R. A. Pineda.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Raúl Galo Soto.

La Secretaria de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Tula B. de Güell.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Rubén Mondragón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Elio Ynestroza M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero R.

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley,

Adalid Oyuela.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Orlando Pineda C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la Ley,

V. Aguiluz O.

DECRETO NUMERO 15

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, de conformidad con los Artículos 274 y 285, de la Constitución de la República y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar la siguiente asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

Pasa a la página Nº 11

Viene de la página 9

Efectivo a partir del 1º de enero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo Nº 56

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el Hospital General "San Felipe", a las personas siguientes: Señor Hipólito Vásquez, en el puesto de Trabajador del Servicio (Mantenimiento Planta Física). Prog. 1-02, Sub-Prog. 01, Act. 16, Reng. 020. Clave 023, Código 400110, Esc. 02, sueldo mínimo mensual de L 60.00. María Asunción Osorio Bustamante, en el puesto de Trabajador del Servicio de Alimento (cocina). Prog. 1-02, Sub-Prog. 01, Act. 19, Reng. 07, Clave 021, Código 400110, Esc. 02. L 65.00, que corresponde al 1er. Paso Intermedio. Efectivos a partir del 1º de enero del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo Nº 57

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Aceptar a partir del 10 de noviembre del año recién pasado, la renuncia interpuesta por el señor Jorge Alberto Carías Zúniga, del puesto de Auxiliar de Entomología I del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (S N E M) Departamento de Evaluación Epidemiológica. Prog. 1-04, Act. 04, Clave del Puesto 00045, Escala Nº 11, sueldo mensual de L 175.00, equivalente al 2do. Paso; y,

2º—Nombrar al señor Ramón Mejía Medina, en el Puesto de Auxiliar de Entomología I, del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (S N E M), Departamento de Evaluación Epidemiológica.

gica. Prog. 1-04, Act. 04, Clave del Puesto 00045, Escala N° 11. sueldo mínimo mensual de L 155.00. Efectivo a partir del 1° de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
G. Osorio C.

Acuerdo N° 58

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Deón Adalid Ortega Ordóñez, Médico General con Servicio Especializado (4 horas) de la Clínica Materno Infantil Dr. Rubén Andino Aguilar "El Chile". Título 4-09-1. Ramo de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 1, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, Prog. 1-03, Act. 22, Código 286503, Escala N° 35, P. N° 005937, Reng. 0001, sueldo mensual a devengar de L 629.00. Efectivo a partir del 1° de enero del corriente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
G. Osorio C.

Acuerdo N° 59

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar y nombrar en el Centro de Salud de Comayagua. Distrito Sanitario N° 2. Título 4-09. Ramo de Salud Pública. Dependiente de la Dirección General de Salud Pública, a las personas siguientes: Nombramiento temporal de la señora Fiordaliza Valle Ochoa, como encargada de la Farmacia, por haber finalizado el permiso concedido a la señora Ligia Yolani Rodríguez M., el 31 de diciembre de 1971. Prog. 1-03, Sub-Prog. 02, Act. 02, Código 305510, Esc. 10, P. N° 0060008, Reng. 0010, Clave del P. 00011, sueldo mínimo mensual de L 140.00. Efectivo a partir del 31 de diciembre de 1971. Señora Ligia Yolani Rodríguez Ma-

Fase a la página N° 12

Viene de la página N° 10

TITULO 4-15-1

DEUDA PUBLICA

Programa 5-01

ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

UNIDAD EJECUTORA: Oficina de Crédito Público

9 ASIGNACIONES GLOBALES

00 10 11660 Amortización Deuda Flotante, varios Ministerios L 115.000.00

Artículo 2°—La Ampliación anterior se atenderá en la siguiente forma:

a) Se transfiere de:

TITULO 4-02-1

RAMO DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Programa 4-01

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

7 TRANSFERENCIAS

78 3 00770 Para ayudar a Patronatos locales, Aldeas, Inversiones pequeñas, Subsidios en proyectos Específicos, etc., y para compra y mantenimiento de Equipo L 57.500.00

b) Ampliar el siguiente Ingreso:

INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS TRIBUTARIOS

Indirectos

Impuesto sobre la Producción, Comercio Interno, Consumo y Transacciones.

Impuesto sobre la Fabricación de Cerveza Nacional 57.500.00

T O T A L L 115.000.00

Artículo 3°—Dar cuenta al Congreso Nacional, en sus próximas sesiones, de la emisión de este Decreto.

Artículo 4°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República,

Guillermo López Rodezno

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley,

B. A. Pineda.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Raúl Galo Soto

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 19 DE MAYO DE 1972

La Secretaria de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Tula B. de Güell

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Rubén Mondragón Carrasco

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
Elio Ynestroza M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero Rodríguez

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley,

Adalid Oyuela.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Orlando Pineda C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la Ley,
V. Aguiluz O.

Viene de la página N° 11

tute, como encargada de Farmacia por no haberse presentado a sus labores después de haberse finalizado su permiso, Programa 1-03, Sub-Programa 02, Código 305510, Escala 10, Puesto 0006008, Renglón ... 0010, Clave Puesto 00011, sueldo mensual de L 150.00 que corresponde al 1er. paso de la Escala de Salarios, efectivo a partir del 31 de enero del presente año. Sra. Silvia E. Moncada de Zavala, Encargada de Farmacia. Programa 1-03, Sub-Programa 02, Actividad 02, Código 305510, Escala 10, P. 006008, Renglón 0010, Clave del Puesto 00011, sueldo mínimo mensual de L 140.00, efectivo a partir del 1° de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
G. Osorio C.

Acuerdo N° 60

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Sr. José Maximiliano Álvarez H., en el cargo de Conductor de Automóviles I del Departamento de Compras y Suministros. Título 4-09-1, Ramo de Salud Pública. Oficina. Del Secretario Administración Central. Unidad Ejecuto-

ra, en sustitución del Sr. Carlos Alberto Toscano Flores, que renunció, Programa 1-01, Actividad 04, Código 895010, Renglón 0016, Escala 7, sueldo mensual de L 150.00 que corresponde de al 4° paso de la Escala de Salarios, Clave del Puesto N° 00018, efectivo a partir del 1° de enero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
G. Osorio C.

Acuerdo N° 61

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de Personal en el Servicio Distrital N° 16, Título 4-09-1 Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, de las personas siguientes: 1°.—Cancelar el nombramiento de la Sra. Alba Enriquez de Martínez, Oficinista Mecanógrafa I del Sub-Centro de Salud de Brus Laguna, por haber interpuesto su renuncia. Programa 1-03, Actividad 02, Sub-Programa 06, Código 002006, N° de Escala 12, sueldo mínimo L 170.00 mensuales, P. N° 006457, R. 0047, efectivo a partir del 31 de diciembre de 1971; 2°.—Nombrar

a la Sra. Profesora Vilma Mendoza de Lovo, Oficinista Mecanógrafa I, del Sub-Centro de Salud de Brus Laguna, Programa 1-03, Actividad 02, Sub-Programa 06, Código 002006, N° de Escala 12, sueldo mínimo L 170.00, mensuales, P. N° 006457, Renglón 0047, Clave del P. 0045, efectivo a partir del 1° de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 62

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de personal en el Puesto de Salud de Santa María de la Paz. Título 4-09-1 Ramo de Salud Pública, Servicio Distrital N° 2, Dependiente de la Dirección General de Salud Pública, de las personas siguientes:

1°.—Cancelar el nombramiento de la señora Elsa Reyes, del Puesto de Auxiliar de Enfermería II, Programa 1-03, Sub-Programa 02, Actividad 04, Código ... 251110, N° de Escala 11, sueldo mínimo L 155.00 mensuales, Puesto N° 006085, Renglón 0005, Clave del Puesto 0005, Puesto N° 006085. Efectivo a partir del 31 de enero del presente año: y,

2°.—Nombrar a la señorita María Amparo Gravis, Auxiliar de Enfermería II del Puesto de Salud de Santa María de la Paz. Programa 1-03, Sub-Programa 02, Actividad 04, Código 251110, N° de Escala 11, sueldo L 155.00 Puesto N° ... 006085, Renglón 0005, Clave del Puesto 0005. Efectivo a partir del 1° de febrero del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

